# INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE EXPEDIENTE** | **003/2016** |
| **DENOMINACIÓN TÍTULO** | **Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Musical Solista** |
| **CENTRO SOLICITANTE** | **Centro Superior Autorizado de Enseñanza Musical Progreso Musical** |
| **ESPECIALIDAD** | **Música** |
| **FECHA EVALUACIÓN** | **16 de septiembre de 2016** |

El Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento como el órgano de evaluación del Sistema universitario madrileño. En su virtud, la Fundación para el Conocimiento Madrimasd ha procedido a evaluar el Máster referenciado anteriormente de Interpretación Musical Solista conforme dispone el Protocolo de evaluación de másteres en enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de Ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores.

La evaluación de dicho Máster fue realizada por la Comisión de evaluación de Másteres en Enseñanzas Artísticas Superiores, formada por expertos nacionales del ámbito académico y profesional del Máster correspondiente y por estudiantes, y nombrada por el Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez evaluadas las alegaciones presentadas en plazo por el Centro Superior Autorizado de Enseñanza Musical Progreso Musical a las consideraciones efectuadas, se emite Informe **DESFAVORABLE.**

fundación para el conocimiento madrid

**MOTIVACIÓN**

**Criterio I: Descripción del título**

"este Máster estará enfocado en la época Clásica y/o Contemporánea, según el instrumento y el Repertorio Instrumental Solista que se estudie cada alumno durante el Máster"

- **No se ha modificado** el enfoque del máster en función de lo que decida "estudiar" cada alumno.
- **No se ha concretado** el significado de "clásico "y/o contemporáneo", dado que no se mencionan la "época Romántica y la Modernista", que se encuentran entre "la Clásica y la Contemporánea".

"esta materia de Repertorio Instrumental Solista, no estará restringida al Repertorio español, sino que podrá abrirse a Repertorios internacionales"

- **No se ha concretado** si el "Repertorio Instrumental Solista", es materia específica o el título del máster.
- **No se ha especificado** si el repertorio español de autores como Falla, Granados, Albéniz, Halffter, Sor, etc, se considera que no es internacional.

**Criterio II: Justificación**

"justificando la necesidad de Crear un Máster enfocado en la Práctica solista que permita profesionalizar a muchos intérpretes haciéndolos competentes en el mercado laboral actual el cual le da mucha importancia a la preparación académica"

- La práctica solista resulta ser la finalidad de todos los estudios de instrumento de todos los conservatorios y escuelas de música. Por lo tanto, **no es motivo de justificación**.

**Criterio III: Competencias**

- Las competencias siguen estando mal redactadas, pues: "Redactar una competencia general, que tenga directa relación con el Máster y la cual se quiere que alumno alcance al finalizar el mismo. Esta competencia general será alcanzada por el alumno, cuando el alumno alcance las competencias específicas". **No se ha aclarado su significado**.
- Por otra parte, **No se han concretado** las competencias específicas que han sido sustituidas por otras y justificado el motivo por el que lo han sido.

fundación para el conocimiento madrid

**Criterio IV: Acceso y Admisión**

- **No se ha aclarado** el motivo por el cual los titulados superiores en música (especialidad interpretación) pueden optar a la opción "video" o realizar una prueba de acceso presencial.
- La institución no ha **concretado** el sistema de acceso, sin dar pie a la ambigüedad ni a contradicciones. "La Prueba de admisión es Presencial" (p.8)

**Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

El repertorio instrumental solista "tendrá un enfoque Clásico y/o Contemporáneo"

- Al igual que en el apartado I: Descripción del título, **no se ha contemplado** la enseñanza de repertorio romántico y modernista.
- Por otro lado, **no se ha concretado** a qué tipo de repertorio contemporáneo se refiere.

Música "colectiva". "Se ha referido a Música de Cámara para Solista"

- No existe la "música de cámara" para solista. En todo caso intervendrán en ella un número determinado de solistas (a partir de dos), que juntos integran el conjunto de cámara.

"lo que se busca es que el alumno adquiera un repertorio creativo" (en referencia al Repertorio Instrumental solista)

- **No se ha aclarado** si al alumno se le enseña a improvisar o a interpretar.

**Criterio VI: Personal Académico**

"Para garantizar la estabilidad del profesor se realizarán contratos a los mismos...

- Los contratos deben ser de carácter estable, sea cual sea la dedicación, y no a nivel de "acuerdo". "El profesor....está consciente de este acuerdo" (pág. 93).

**RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que previamente a poderse ofertar en la web, el Máster debe ser Verificado.
- Se recomienda que debería revisarse a fondo la redacción del documento.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad
Director